



Suplemento del País MEXICO

Usted ha sido invitado por Renault S.A. a invertir en acciones de Renault, mediante la suscripción de unidades del FCPE "Relais RG Shareplan International 2026" en condiciones preferentes (30% de Descuento sobre las acciones adquiridas y Acciones Equivalentes) en el marco de la oferta reservada a los empleados del Grupo Renault, "Renault Group Shareplan 2026" (la "Oferta").

Poco después de la conclusión de la Oferta, el FCPE "Relais RG Shareplan International 2026" se fusionará con el subfondo "Share Original" del FCPE "Renault International", sujeto a la aprobación de la Autoridad de Valores francesa (*l'Autorité des Marchés Financiers* o la "AMF") y a la decisión del Consejo de Supervisión del FCPE "Relais RG Shareplan International 2026".

A continuación encontrará información sobre la oferta local y un resumen de las principales implicaciones fiscales y sociales aplicables a su inversión en caso de participar en la Oferta.

Este documento se le proporciona como complemento de los documentos relativos a la Oferta y, en particular, del Folleto Informativo, de los Documentos de Datos Fundamentales (los "KD") del FCPE "Relais RG Shareplan International 2026" y del subfondo "Share Original" del FCPE "Renault International", así como de los Términos y Condiciones Generales de la Oferta. Para más detalles, consulte también el Reglamento del plan de ahorro colectivo del Grupo Renault, del Grupo DIAC o del Grupo Renault Retail (Plan d'Epargne Groupe o "PEG") y el Reglamento del FCPE "Relais RG Shareplan International 2026" y del FCPE "Renault International". Todos los documentos están a su disposición en la página web de la Oferta www.shareplan.renaultgroup.com

Las acciones de Renault cotizan en Euronext París. El valor de su inversión dependerá del valor de las acciones de Renault S.A. y, por tanto, implica un riesgo.

Ni su empleador ni Renault pueden darle consejos de inversión ni ninguna garantía sobre el precio futuro de la acción de Renault.

En caso de no comprender el contenido de los documentos puestos a su disposición en el marco de la Oferta, la naturaleza de la inversión o los riesgos y beneficios comparativos asociados a la Oferta, debe ponerse en contacto con un asesor financiero autorizado.

INFORMACIÓN DE LA OFERTA LOCAL

MERCADO DE VALORES

Los valores no han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y no podrán ser ofrecidos o vendidos públicamente en México. Los materiales relacionados con la Oferta no podrán ser distribuidos públicamente en México. Dichos materiales están dirigidos exclusivamente a usted por su relación laboral con Renault y no podrán ser reproducidos ni copiados en forma alguna. La Oferta contenida en este material está dirigida exclusivamente a los actuales empleados de Renault en México y cualesquiera derechos bajo esta oferta no podrán ser cedidos ni transmitidos.

NOTIFICACIÓN DE DERECHO LABORAL

La Oferta se hace por iniciativa de Renault, S.A., no por su empleador local y no forma parte de su contrato laboral. Su participación en la Oferta es totalmente voluntaria y no da lugar a un derecho contractual de continuidad en el empleo. La Oferta no constituye un derecho de participación en operaciones similares y no existe ninguna obligación por parte de Renault S.A. de lanzar nuevas ofertas en años posteriores.

Cualquier ganancia o beneficio que pueda recibir o tener derecho a recibir en virtud de la Oferta no constituirá un salario a efectos de cualquier plan de jubilación u otras prestaciones ni a efectos de calcular cualquier indemnización o pago similar que pueda corresponderle.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados para la implementación de la Oferta están sujetos a las disposiciones de la ley francesa n° 78-17 del 6 de enero de 1978 modificada en relación con el Procesamiento de Datos, Archivos de Datos y Libertades Individuales y del Reglamento UE (2016/679) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo relacionado al procesamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos.

Se le informa del procesamiento de datos que se realizará de la información contenida en el formulario de participación por:

- Renault S.A., 122-122 bis avenue du Général Leclerc – 92100, Boulogne-Billancourt – France, como controlador de datos de la Oferta;
- BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises, 1, Boulevard des Italiens – 75009 Paris, como responsable del procesamiento de datos para la recopilación y centralización de las solicitudes de suscripción y en su calidad de titular de la cuenta de las unidades del FCPE suscritas en el marco del PEG.

La base legal para el tratamiento es el interés legítimo de Renault de ofrecer a los empleados del grupo la oportunidad de participar en la Oferta, así como la celebración del contrato de adquisición de la Oferta, del que usted es parte y las operaciones resultantes. Todos los datos personales requeridos en el marco de su participación en la Oferta son obligatorios y necesarios para su participación en la Oferta. Si no proporciona algunos de estos datos, su solicitud no tomará en cuenta.

Esta información se utilizará para procesar su solicitud de participación, para satisfacer cualquier requisito legal aplicable, especialmente los requisitos regulatorios y fiscales, relacionados con la implementación de la Oferta y para gestionar sus activos hasta el reembolso de sus unidades FCPE. Sus datos personales podrán ser procesados, en particular, por Renault S.A. y, en su caso, por su empleador, BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises, BNP Paribas Asset Management France o cualquier proveedor de servicios encargado por Renault S.A., en particular para la elección de los miembros del consejo de vigilancia del FCPE que representan a los empleados partícipes.

Sus datos personales se conservarán a efectos del procesamiento mencionado durante el tiempo necesario para la implementación de la Oferta y para la gestión del PEG, al menos hasta el reembolso de sus unidades en el FCPE, y posteriormente para su archivo hasta la expiración del plazo de prescripción de cualquier posible litigio.

Usted tiene derecho a acceder, modificar y rectificar, o borrar (después de la recuperación de sus unidades FCPE dentro del PEG y sujeto a los requisitos legales de archivo), y un derecho a restringir y a oponerse al procesamiento, un derecho a la portabilidad de sus datos, o a definir las directrices relativas a la conservación, borrado y comunicación de sus datos personales después de su muerte, poniéndose en contacto con Renault S.A., 122-122 bis avenue du Général Leclerc - 92100, Boulogne-Billancourt - Francia, o BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises, 8 rue du Port, 92728 Nanterre Cedex-France.

Adicionalmente, cada Responsable de la Protección de Datos Personales puede ser contactado en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Para Renault S.A.: dpo@renault.com; and/or
- Para BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises: ere.dataprotection@bnpparibas.com

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad francesa de protección de datos, por correo a la CNIL - 3, Place de Fontenoy, 75007 París, Francia o por correo electrónico en el sitio web www.cnil.fr, o ante la autoridad de protección de datos aplicable en su jurisdicción. Declara que conserva una copia de este formulario para sus archivos personales.

ASPECTOS FISCALES

Este resumen establece los principios generales que se espera que sean aplicables a los empleados que participen en la Oferta y que sean residentes en México para efectos fiscales durante todo el período de su inversión.

Este resumen se ofrece a título informativo y no debe considerarse completo ni concluyente. El tratamiento fiscal que se le aplica puede diferir del régimen descrito a continuación en función de su situación personal, y en particular en el caso de un cambio de residencia fiscal. Le recomendamos que consulte a su propio asesor fiscal para obtener asesoría definitiva.

Las consecuencias fiscales descritas a continuación se basan en las leyes fiscales aplicables en enero de 2026. Las leyes fiscales pueden cambiar con el tiempo.

TRIBUTACION EN FRANCIA

De acuerdo con la legislación nacional francesa, usted no estará sujeto a impuestos en Francia en el momento de recibir o ceder sus unidades en el FCPE. Teniendo en cuenta que sus unidades se mantendrán en el FCPE, no causarán impuestos en Francia sobre los dividendos que, en su caso, se paguen respecto a las acciones de Renault S.A.

TRIBUTACION EN MEXICO



¿Tendré que pagar algún tipo de impuesto y/o contribuciones en materia de seguridad social en el momento de iniciar la Oferta?

→ ¿Respecto a mis acciones adquiridas con un 30% de Descuento?

Sí, la adquisición de acciones a descuento debe considerarse como un ingreso asimilado a salario.

El ingreso acumulable será igual al Descuento. El cual debe ser igual a la diferencia entre (i) el valor de mercado de las acciones (considerando el valor de mercado que tengan las acciones de Renault en la fecha de su entrega) y (ii) su precio de adquisición.

Las tarifas de impuesto sobre la renta aplicables oscilan actualmente entre el 1.92% y el 35% para 2026, en función de los ingresos acumulables anuales totales.

Su empleador retendrá los impuestos correspondientes.

No será aplicable ninguna contribución en materia de seguridad social en la medida en que el Descuento no sea considerado como pagos ordinarios y permanentes otorgados a los empleados bajo estándares definidos.

Si actualmente recibe sus ingresos exclusivamente en forma de salario o asimilados a salarios, no está obligado a presentar su declaración anual de impuesto sobre la renta (siempre que sus ingresos brutos anuales no excedan la cantidad de MXN 400,000). La obligación de presentar dicha declaración anual de impuesto sobre la renta recae en su empleador.

Más adelante se proporcionan detalles adicionales sobre las obligaciones de presentación de declaraciones en la sección final de este documento.

→ **¿Respecto a mis Acciones Equivalentes?**

Sí, las Acciones Equivalentes deben considerarse como ingresos asimilados a salarios, sujetos al mismo tratamiento fiscal y de seguridad social que el descrito anteriormente para el Descuento.

→ **¿Respecto de la facilidad de pago ofrecido por el empleador?**

Su empleador le ofrece la posibilidad de pagar el precio de adquisición a través de un anticipo salarial, que se devolverá a través de posteriores descuentos en la nómina.

El anticipo salarial no debería tener consecuencias fiscales ni de seguridad social para usted.



Si Renault S.A. distribuye dividendos al FCPE durante el periodo de inversión, ¿tendré que pagar impuestos y/o contribuciones en materia de seguridad social por dichos dividendos?

Los dividendos, a pesar de ser reinvertidos en el FCPE, se incluirán en sus ingresos acumulables al momento de la distribución, y estarán sujetos a impuesto sobre la renta a tarifas progresivas de hasta el 35%, en función de sus ingresos acumulables anuales. Usted deberá pagar los impuestos respectivos.

No aplican contribuciones en materia de seguridad social con motivo de los dividendos distribuidos.

Adicionalmente, las personas físicas mexicanas que reciban dividendos de empresas residentes en el extranjero deberán pagar un impuesto adicional del 10%. Usted debe pagar este impuesto adicional a más tardar el día 17 del mes siguiente de aquel en el que se distribuya el dividendo (incluso si fue reinvertido).

De acuerdo con la legislación mexicana, las personas físicas mexicanas que reciben ingresos de fuente de riqueza extranjera deben presentar su propia declaración anual de impuesto sobre la renta. Por lo tanto, usted estará obligado a presentar una declaración anual de impuesto sobre la renta incluyendo el importe bruto de los dividendos distribuidos (incluso si se reinvierten), a más tardar en abril del año siguiente.

Usted podrá acreditar contra su impuesto sobre la renta pagadero de ese año, el impuesto pagado en el extranjero por el reparto de los dividendos, siempre que el dividendo acumulable incluya el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero.



¿Se consideran mis unidades del FCPE a efectos del impuesto a la riqueza?

Actualmente no existe un impuesto a la riqueza en México.



¿Tendré que pagar algún impuesto y/o carga social cuando solicite la redención de mis unidades del FCPE por dinero en efectivo al final del período de bloqueo o en caso de un caso autorizado de salida anticipada?

Sí, las ganancias deberán incluirse como parte de sus ingresos acumulables y, por lo tanto, deberán someterse a una imposición de una tarifa progresiva de hasta el 35%, en función de su ingreso acumulable anual total.

La ganancia es igual a la diferencia entre (i) el monto bruto del reembolso (ii) y el costo fiscal de las acciones mantenidas a través del FCPE.

El costo fiscal deberá ser el monto que se consideró para la determinación del ingreso acumulable al momento de la adquisición de las acciones (es decir, el valor de mercado de las acciones al momento de la suscripción) convertido a pesos mexicanos utilizando el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, ajustando este monto por la inflación mexicana, añadiendo los dividendos distribuidos y reinvertidos en el FCPE, si los hubiera, durante el período de bloqueo (también ajustados por la inflación mexicana).

Este cálculo debe realizarse para todas las unidades de su propiedad al momento del reembolso (incluso si no se venden todas las unidades del FCPE) y posteriormente determinando un "costo fiscal promedio por unidad del FCPE".

De acuerdo con la legislación mexicana, los empleados que reciben ingresos de fuente de riqueza del extranjero deben presentar su propia declaración anual de impuesto sobre la renta. Por lo tanto, usted estaría obligado a presentar una declaración anual del impuesto sobre la renta incluyendo la ganancia de capital obtenida por el reembolso de las unidades del FCPE a más tardar en abril del año siguiente.

No se deberán presentar pagos provisionales de impuesto sobre la renta ya que los ingresos provendrán de una fuente de riqueza extranjera. El impuesto correspondiente se debe pagar a más tardar el 30 de abril del año siguiente a aquel en que se vendieron las acciones (en la declaración anual).

No aplican contribuciones en materia de seguridad social.



¿Tengo alguna obligación de informar sobre la suscripción, tenencia y redención de mis unidades del FCPE o sobre el pago de dividendos, en su caso?

Deberá declarar, según corresponda, en su declaración anual del impuesto sobre la renta: (i) el 30% de Descuento, (ii) el importe del valor de mercado de las Acciones Gratuitas y las Acciones Equivalentes, (iii) el importe bruto de los dividendos distribuidos (aunque se reinviertan), y (iv) las ganancias de capital obtenidas por la redención de sus unidades del FCPE en su declaración anual del impuesto sobre la renta, al producirse cada hecho.

Deberá presentar una declaración anual del impuesto sobre la renta en abril del año siguiente a aquel en que se perciban o reciban los ingresos correspondientes, en la medida en que esté obligado a presentarla conforme a la legislación fiscal mexicana. En términos generales, usted está obligado a presentar una declaración anual si, durante el ejercicio fiscal correspondiente, usted (i) percibe ingresos por sueldos y salarios (o ingresos asimilados a salarios) superiores a MXN \$400,000, (ii) percibe ingresos de fuente mexicana distintos de los ingresos por sueldos y salarios, (iii) percibe ingresos de fuente extranjera (es decir, dividendos y/o ganancias de capital), (iv) tiene dos o más empleadores, o (v) comunica por escrito a su empleador que presentará su declaración anual de forma voluntaria.

Deberá presentar una declaración informativa conforme al artículo 178 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en febrero de cada año para reportar los ingresos obtenidos en el año anterior a través del FCPE, sin que por este hecho se considere que se están generando ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Con respecto al impuesto adicional del 10% sobre los dividendos en el extranjero, deberá presentar una declaración de impuestos a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en el que se distribuyó el dividendo.